ANUNCIO de 26 de marzo de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Asociación número 10/355 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Talayuela «UPTA-TALAYUELA».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las once horas del día veintidós de marzo de 2001, ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la organización profesional denominada «UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE LA LOCALIDAD DE TALAYUELA "UPTA-TALAYUELA"» inscrita bajo el número 10/355 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, de Empresarios e Indefinido. Son sus promotores D. Jesús Fernández Gromán, con DNI 75.991.836C, y dos más debidamente identificados.

Mérida, 26 de marzo de 2001.–El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Asociación número 10/354 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Casar de Cáceres «UPTA-CASAR DE CACERES».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las once horas del día veintidós de marzo de 2001, ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la organización profesional denominada «UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE LA LOCALIDAD DE CASAR DE CACERES "UPTA-CASAR DE CACERES"» inscrita bajo el número 10/354 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, de Empresarios e Indefinido. Son sus promotores D. Luciano Conejero Cabezón, con DNI 6.934.841L, y dos más debidamente identificados.

Mérida, 26 de marzo de 2001.–El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Asociación número 10/361 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Majadas de Tiétar «UPTA-MAJADAS DE TIETAR».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las once horas del día veintidós de marzo de 2001, ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la organización profesional denominada «UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE LA LOCALIDAD DE MAJADAS DE TIETAR "UPTA-MAJADAS DE TIETAR"» inscrita bajo el número 10/361 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, de Empresarios e Indefinido. Son sus promotores D.ª Juana Suárez García, con DNI 44.410.285, y dos más debidamente identificados.

Mérida, 26 de marzo de 2001.–El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2001, sobre expediente de subvención por contratación indefinida EF-13318, correspondiente a la empresa HIDRAULICOS Y RODAMIENTOS EXTREMEÑOS, S.A.L.

Visto: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, del que es titular la empresa «HIDRAULICOS Y RODAMIENTOS EXTREMEÑOS S.A.L.».

RESULTANDO: Que con fecha 14 de septiembre de 1999 la empresa «HIDRAULICOS Y RODAMIENTOS EXTREMENOS S.A.L.» presenta solicitud acogida al Decreto 92/1996, de 4 de junio, por el que se establece una línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, sin acompañar a la misma toda la documentación imprescindible para su resolución.

RESULTANDO: Que mediante escrito de esta Dirección General de fecha 18 de octubre de 1999, recibido el 25-10-99, según acuse de recibo, se le(s) requirió para que en el plazo de 15 días nos remitieran la documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s)